

Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

## **RESOLUCIÓN N° 22**

Corrientes, 27 de Agosto de 2020.

### **VISTO:**

La Ley N° 6.518 (B.O. N° 27.952) que deroga la Ley Provincial N° 2.945 y aprueba el Nuevo Código Procesal Penal y los arts. 1, 15 y 16 inc. 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley 21/00 y; ; ;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Nuevo Código Procesal Penal instaura un sistema acusatorio adversarial que modifica perceptiblemente el rol del Fiscal en el proceso penal, pues es quien ejerce – en forma exclusiva - la acción pública y, a tal fin, dirige la investigación preparatoria (art. 253 CPP).

En esa línea, el art. 155 inc. a) del CPP asigna al Fiscal la obligación de recolectar los elementos de prueba, actuando bajo los principios de objetividad y lealtad procesal, mientras que el art 165 refiere que los efectos secuestrados serán descriptos e inventariados, y quedarán bajo su custodia.

Por otro lado, el Nuevo Código, en su art. 77, entre los deberes de la Policía señala el de “j) *secuestrar elementos de prueba por los medios que le estén permitidos, adoptando las medidas necesarias para*

*preservar la cadena de custodia*". Así, en el art. 165, Título II "Medidas de Prueba" – Capítulo 1 "Secuestro de cosas", establece que "Los efectos secuestrados serán descritos e inventariados, y quedarán bajo la custodia del fiscal. Se podrá ordenar la obtención de copias, reproducciones o imágenes de las cosas secuestradas, para ser utilizadas cuando fuese dificultoso el traslado o la adecuada custodia de las originales. Con el fin de asegurar los elementos de prueba, el fiscal establecerá una cadena de custodia para resguardar su identidad, estado y conservación. A tal fin, se deberá llevar registro de las personas que tomen contacto con esos objetos, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el resguardo".

Que cada muestra recolectada debe estar correctamente identificada y debidamente acondicionada en su contenedor a los fines de garantizar la autenticidad e integridad de la misma; es lo que se denomina "rotular". Consecuentemente, en cada muestra y contenedor debe constar al menos la siguiente información: a) lugar, hora y fecha donde fue colectada; b) número de actuación policial y/o legajo de investigación; c) tipo de muestra; d) tipo de conservación de muestra; e) firma de los responsables; f) número de precinto; g) Fiscal y/o Unidad Fiscal interviniente; h) tipo de diligencia o pericia; i) nombre, apellido y DNI (cuando se trate de extracción de muestras a personas) y j) día y hora de extracción (cuando se trate de extracción de muestras a personas). Consiguientemente, cada muestra deberá ir acompañada de su correspondiente planilla de cadena de custodia, completa y firmada por cada uno de los actores intervinientes en las etapas previas.

Así, la cadena de custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización, recolección o recepción de los elementos probatorios



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

materiales o aquellos obtenidos con otros fines al momento en que éstos ingresan a la investigación penal durante las primeras diligencias o son incorporados en el curso de la investigación penal y concluye con la salida definitiva de la esfera de custodia del Ministerio Público Fiscal.

Conforme a ello, surge que la instauración de este nuevo sistema exigirá una mayor eficiencia en el desarrollo de los procesos a cargo del Ministerio Público Fiscal. En esa inteligencia, resultará de vital importancia la interacción con las distintas disciplinas científicas, así como la estandarización de los procesos que se lleven a cabo, lo que a su vez permitirá dar publicidad y transparencia a éstos. La recolección de evidencia es trascendental para la correcta investigación de un hecho delictivo, pues resulta necesaria para determinar qué sucedió, cuándo, cómo y, eventualmente, quién es el autor del suceso, de allí la importancia de su correcto tratamiento y procesamiento.

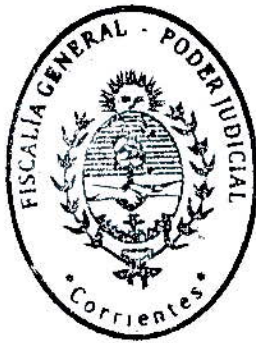
Que los Ministerios Públicos de todo el país, a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, junto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, desde el año 2010, se han dado a la ambiciosa tarea de profundizar el proyecto federal de creación e instalación de Laboratorios Regionales Forenses de Alta Complejidad, a partir de la incorporación de sofisticadas tecnologías y de constante capacitación de sus técnicos.

La incorporación de nuevos recursos tecnológicos en los laboratorios obligó a contar con protocolos de actuación que orienten al resto

de los operadores del sistema de justicia penal a trabajar en forma mancomunada y sistemática, evitando errores que puedan comprometer la validez de las actuaciones. Así, durante el 2016, ante la diversidad de prácticas de levantamiento de la evidencia en la escena del crimen, la Subsecretaría de Política Criminal – a través del Programa Nacional de Criminalística – trabajó de manera conjunta con el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales y el Consejo de Política Criminal, con el objetivo de elaborar un instrumento consensuado y federal, se protocolizaron prácticas de levantamiento y procesamiento de muestras que, luego, serán objeto de análisis en los laboratorios y el sustento material indiciario para la acusación y el juicio. Ello es imperativo a los fines de brindar investigaciones serias y eficaces, que contribuyan a una justicia de la más alta calidad.

Para ello, se convocó a los directores de los laboratorios de los ministerios públicos fiscales para que compartan sus experiencias y conocimientos vinculados a la materia y se llevó adelante un intenso trabajo de estudio de los protocolos y documentos, a fin de consensuar prácticas y criterios de actuación.

El resultado de ese trabajo conjunto expresa el sentido federal del programa de los laboratorios regionales, el mismo fue debidamente considerado y valorado satisfactoriamente; siendo aprobado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo Federal de Política Criminal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación como *“Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina – Guía para el*



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

*levantamiento y conservación de la evidencia*”, cuya implementación se propicia con el dictado de la presente.

En atención a lo expuesto y condicionado a nuestro ordenamiento procesal, a las instrucciones generales y resoluciones dictadas por la Fiscalía General y de conformidad a las facultades atribuidas al Fiscal General por la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes - Decreto Ley 21/00 - y teniendo en cuenta el artículo 120 de la Constitución Nacional; ; ;

### **RESUELVO:**

1º) Aprobar el “*Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina – Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*”, Primera edición, abril de 2017<sup>1</sup>, aprobado por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, el Consejo Federal de Política Criminal y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

2º) Recomendar a los integrantes del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes la aplicación de dicho Protocolo en la investigación de todos los hechos llegados a su conocimiento.

3º) Aprobar el formulario de cadena de custodia para el Ministerio Público Fiscal que obra en la presente como **Anexo I**, el que deberá ser utilizado por el Ministerio Público Fiscal de todas las

---

<sup>1</sup> <http://www.ius.gob.ar/media/3288076/Protocolo%20unificado.pdf>.

Circunscripciones Judiciales de la Provincia, en la gestión de los casos en los que intervengan a partir de la efectiva implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la circunscripción donde tenga competencia.

4º) Remítase al Superior Tribunal de Justicia, mediante oficio al que se adjuntará copia de la presente Resolución y Anexo, a los fines de su publicidad en la página web del Poder Judicial y en el próximo Acuerdo.

5º) Notifíquese.

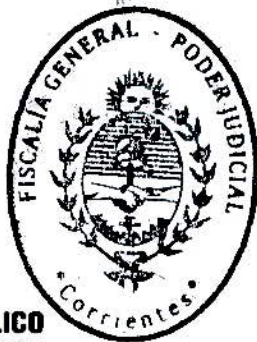


J. CESAR PEDRO SOTELO  
Fiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

RECIBI  
DISEÑO  
FOLIO  
FOLIO  
FOLIO



**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES



## ANEXO I

### FORMULARIO/ACTA DE CADENA DE CUSTODIA

N° de elemento	Legajo de Investigación N°	Actuación Policial N°	Legajo Judicial N°	Organismo remitente

**Fecha de ingreso**

Día	Mes	Año

Hora

**Elemento Recibido (marcar con una cruz)**

Contenedor de evidencia digital	<input type="checkbox"/>	Modo de obtención	
Documentación	<input type="checkbox"/>	Requisa	<input type="checkbox"/>
Elementos biológicos	<input type="checkbox"/>	Allanamiento	<input type="checkbox"/>
Vehículos	<input type="checkbox"/>	Escena del hecho	<input type="checkbox"/>
Armas	<input type="checkbox"/>	Hallazgo	<input type="checkbox"/>
Estupefacientes	<input type="checkbox"/>	Entrega voluntaria	<input type="checkbox"/>
Dinero	<input type="checkbox"/>	Otros *	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	* Completar la descripción en el campo observaciones	

Incorpora respaldo fotográfico	
Si	No

Aporta Acta de Secuestro	
Si	No

Nombre y Apellidos de los Intervinientes	DNI	Firma

Detalle si requiere algún cuidado o tratamiento especial (temperatura, seguridad, embalajes):

## Descripción

1\*) Condiciones de recolección del elemento:

2\*) Naturaleza y características específicas del elemento:

3\*) Condición en que se encuentra el elemento:

4\*) Observaciones:

Oficina/Área/Dependencia receptora:

Datos del personal que recibe	DNI	Firma

Cadena de intervención

N°	Fecha y Hora	Lugar	Nombre y Apellido del Responsable	Firma y DNI	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

En fecha .....

- Se cierra cadena de custodia  
 Continúa en hoja .....

Firma del Responsable





Cadena de intervención

Hoja:

N°	Fecha y Hora	Lugar	Nombre y Apellido del Responsable	Firma y DNI	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se cierra cadena de custodia

En fecha .....

Continúa en hoja .....

Firma del Responsable